PRÓLOGO

UNA PERSPECTIVA JURÍDICA DEL PROCESO REVOLUCIONARIO

Patricia Galeana*

La revolución iniciada hace 100 años por Francisco Madero, a sólo dos meses de las fastuosas y apoteóticas celebraciones del Primer Centenario de la Independencia, triunfó en sólo seis meses.

El dictador fue derrocado y Madero, atendiendo a su vocación pacifista, aceptó un interinato de cinco meses, al término de los cuales fue electo presidente de México.

Con espíritu conciliador, Madero se enfrentó al congreso porfirista. Consideró que consolidaría su gobierno con la elección de la XXVI legislatura, primera electa por sufragio efectivo, libre de toda influencia gubernamental, en un proceso pacífico.

Gracias al ambiente de libertad propiciado por el régimen maderista el congreso quedó integrado tanto partidarios como por adversarios de la revolución. Entre estos, Alberto García Granados se atrevió a decir, en una sesión de la Cámara de Diputados, que la bala que matara a Madero salvaría al país.

La contrarrevolución huertista acabó con el gobierno democrático de Madero y con su propia vida, así como con la de los legisladores que en las cámaras de Diputados y de Senadores defendieron el Estado de derecho y se opusieron al establecimiento de la dictadura militar, denunciando los crímenes de Victoriano Huerta.

Secretaria técnica.

XII PERSPECTIVA JURÍDICA DEL PROCESO REVOLUCIONARIO

Estos hechos históricos marcaran el inicio de la segunda etapa de la revolución, para restablecer el orden legal. La revolución constitucionalista triunfó después de una guerra de año y
medio, hasta acabar con la usurpación huertista el 15 de julio
de 1914. El movimiento constitucionalista culminaría posteriormente, con la promulgación de la Constitución de 1917, que
incorporó por vez primera en el mundo los derechos sociales,
impulsados por los movimientos populares zapatista y villista,
que imprimieron carácter social a los planes políticos de las dos
etapas de la Revolución: la maderista y la constitucionalista.

En el Centenario de la Revolución mexicana, la recordación de los a aquellos legisladores mártires es obligada. Con la presente obra rendimos homenaje a legisladores de la XXVI legislatura que supieron cumplir con su obligación, poniendo al derecho y al bien de la patria por encima, no sólo de intereses personales, sino de su propia vida, en defensa del orden constitucional y de la justicia.

Sus principios e ideas no han perdido vigencia, cabe recordar las palabras del diputado Julián Ramírez Martínez, al exclamar: "Este pueblo tiene necesidades ingentes que satisfacer y aspiraciones justificadas que realizar; y si nosotros deseamos, señores diputados, que la actual legislatura, al terminar su periodo constitucional, tenga la gloria de decir que ha cumplido su deber histórico, debemos expedir leyes benéficas que mejoren lentamente la situación económica, social y política de las clases flageladas y oprimidas; porque de otra suerte, la democracia habrá muerto en su nacimiento, porque el pueblo recibirá el triste desengaño de que el sufragio efectivo es una práctica infecunda".

Como escribió Belisario Domínguez hay momentos en la vida de los pueblos y de los individuos en que hay necesidad del sacrificio personal para la redención de la moral pública.

La obra del doctor Daniel Barceló nos ofrece la perspectiva jurídica de la crisis que vivió el Estado mexicano en el proceso revolucionario y la defensa que hicieran los legisladores revolucionarios de la XXVI legislatura del orden constitucional.